I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001284

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia N°103/2673/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/325/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1071/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de junio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1071/2015, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS**, R.U.T. N°74.656.800-2, con Personalidad Jurídica N°215-1996, representado por su Presidenta doña **Eliana Humeres Saavedra,** Cédula de Identidad N°7.027.262-8, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$300.000.- (trescientos mil pesos)**.

2. El **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para arriendo de sede.

3. El **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001284

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS"

En Cerrillos, a 03 de julio de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS",** Personalidad Jurídica Nº215-1996, R.U.T. Nº74.656.800-2, representado por su Presidenta doña **ELIANA HUMERES SAAVEDRA,** cédula de identidad Nº7.027.262-8, con domicilio EMartin de Solier Nº4330, teléfono 226830531, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 91ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1071/2015, , se otorga al **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS"** una subvención de $300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en carta de solicitud de subvención, esto es, financiar de arriendo de sede.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELIANA HUMERES SAAVEDRA,** en representación del **CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES "LAS AMIGAS"
p.p. ELIANA HUMERES SAAVEDRA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV